

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

No. HSS-300-4-202 *01183*

Caracas, 01 MAR. 1990

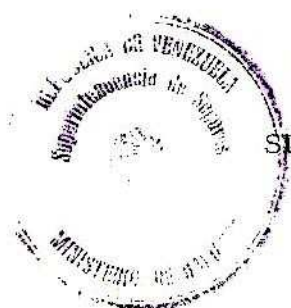
Ciudadanos
Alberto Zavaleta Andrade y
Cineyriys Oxalides Maurice Pérez
Ciudad.-

Cumplo con dirigirme a ustedes, a objeto de notificarles conforme lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de - Procedimientos Administrativos, que mediante Providencia N° ---- *050006* de fecha *27* de febrero de 1990, esta Superintendencia de Seguros, en uso de las facultades que le confiere los artículos 2 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, 193 de su Regla^umento en concordancia con el Numeral 3 de la Resolución N° 1.687 de fecha 29 de febrero de 1988 del Ministerio de Hacienda, acordó autorizar a "GRUPO SARP, AJUSTADORES DE PERDIDAS C.A.", para constituirse y operar como tal, quedando inscrita en el Libro de Registro de Ajustadores de Pérdidas que al efecto lleva este Organismo, bajo el N° S- 1.258

El texto íntegro de la referida providencia se anexa a la presente notificación.

Cumplidas las formalidades ante el Registro Mercantil, debe remitirse a esta Superintendencia de Seguros, un (1) ejemplar de la publicación a los fines de su archivo.

Atentamente,



Juan E. Ramirez Giraud
JUAN E. RAMIREZ GIRAUD
SUPERINTENDENTE DE SEGUROS